

Impacto del cambio de sexo en la seguridad social y en el sector asegurador

Milton José Moreno, subdirector de la Cámara Técnica de Seguridad Social, Vida y Personas
Fasecolda

En el 2015, el Ministerio del Interior y Justicia, a través del Decreto 1227, permitió que los ciudadanos colombianos, de manera autónoma, pudieran cambiar el componente sexo¹ en su documento de identidad, esto tiene algunos efectos en el sistema pensional y la industria aseguradora.

Esta disposición se ajusta a una realidad social que demanda la protección de los derechos fundamentales de las personas. No obstante, este tipo de prerrogativas deberían darse bajo una visión integral que comprenda sus efectos en todos los aspectos de la vida en sociedad.

Un ejemplo de lo anterior es la posibilidad para que un hombre que cambió de sexo pueda, en su nueva condición de mujer, reclamar la pensión a los 57 años y no a los 62, como dicta la ley². Este caso puntual ha generado bastante debate; mientras algunos juristas manifiestan que es totalmente válido que a una persona se le otorgue la pensión a la edad que lo exige su nueva condición, puesto que de lo contrario se estaría vulnerando derechos constitucionales, otras posturas más radicales

señalan que no procede el reconocimiento, dado que la finalidad del Decreto 1227 de 2015 no fue conceder ningún derecho, diferente al cambio del componente del sexo, en aras del libre desarrollo de la personalidad.

Y es que esta discusión en el contexto pensional no se limita a la edad en la que una persona pueda acceder a una pensión. Recordemos que en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), dos de las variables más importantes para determinar el valor de la mesada pensional son la edad y el género del causante y de sus beneficiarios, ya que con estos datos se estima la probabilidad de vida de cada persona y así se establece el capital necesario para garantizar el pago de manera vitalicia.



El gráfico 1 muestra la variación de la probabilidad de vida al cumplir la edad para pensión. Mientras que un hombre tiene la probabilidad de vivir 21.3 años más después de cumplir 62 años, la mujer, una vez cumple 57 años, tiene la esperanza de vivir 29.7 años más.

Estos ocho años de diferencia en la esperanza de vida entre un hombre y una mujer después de cumplir la edad para jubilación son de la mayor relevancia dado que, a mayor esperanza de vida, mayor es el tiempo de disfrute de la pensión y, por ende, mayor debe ser el capital ahorrado para garantizar una pensión de manera vitalicia; es decir, una mujer debe ahorrar mucho más que un hombre para tener una mesada de igual monto.

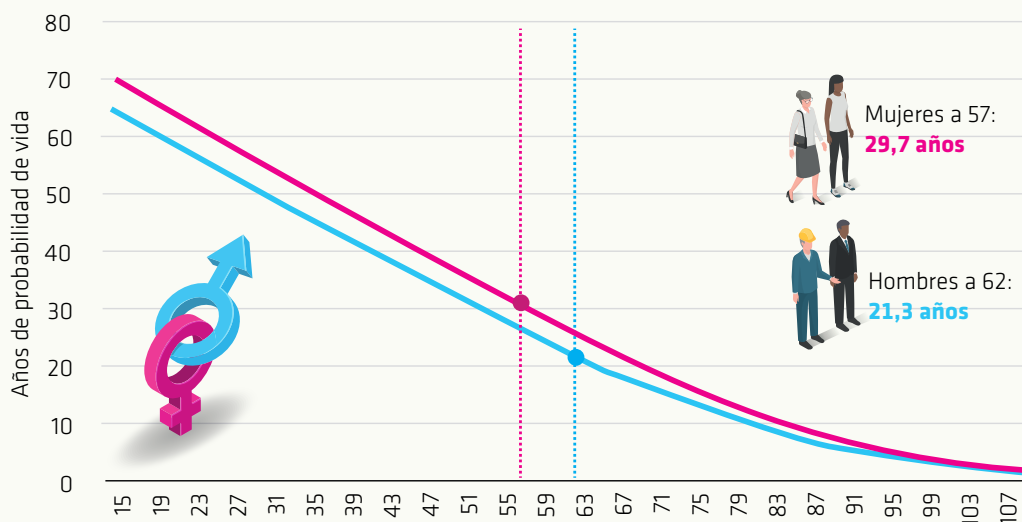
➔ Mientras que un hombre tiene la probabilidad de vivir 21.3 años más después de cumplir 62 años, la mujer, una vez cumple 57 años, tiene la esperanza de vivir 29.7 años más.

1. El Decreto 1227 de 2015 hace referencia a «cambio del componente sexo» y no del componente de género, por lo que en el presente artículo se utilizará el término utilizado en la norma.
2. En el Régimen de Prima Media (RPM) los hombres se pensionan a los 62 años y las mujeres a los 57 años. Estas mismas edades son exigidas en el RAIS para acceder al Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

Gráfico 1: Esperanza media de vida al cumplir la edad de pensión para rentistas en Colombia

— Hombres
— Mujeres

Fuente: Fasecolda. Resolución 1555
de 2010 - Tabla de mortalidad de
rentistas válidos



De aquí que el debate sea mucho más álgido. Existe la postura que sostiene que la esperanza de vida de las personas obedece a aspectos biológicos y que, por tanto, el cambio de sexo en el documento de identidad no debería afectar los cálculos actuariales que definen el valor de las pensiones. Por otra parte, están quienes sostienen que la modificación del componente de sexo en el documento de identidad conlleva a asumir todos los derechos y obligaciones de su nueva condición, en otras palabras, la persona no podría decir que para unos efectos es hombre y para otros es mujer.

➔ El valor de la reserva matemática que debe constituir una compañía de seguros por una póliza de renta vitalicia siempre va a ser mayor si el pensionado es una mujer, esto debido a la mayor esperanza de vida.

Efectos en el sector asegurador

En la industria aseguradora, y especialmente en los seguros de personas, el sexo del asegurado es una variable determinante al momento de calcular el valor de la prima, esto obedece principalmente a la esperanza de vida, puesto que, dependiendo del sexo de la persona, la compañía de seguros podrá estimar durante cuánto tiempo deberá asumir los riesgos o pagar las obligaciones. Existen otros aspectos donde también incide el género del asegurado para la tarificación del seguro, tales como el riesgo de padecer algunas enfermedades específicas, las actitudes y hábitos hacia factores de riesgo, el entorno social y la participación en el mercado laboral, entre otros.

En este contexto, se podría inferir que los aspectos mencionados son intrínsecos a la persona y que el simple hecho de cambiar el componente de sexo en el documento de identidad no tendría efecto alguno, sin embargo, es de resaltar que para la compañía de seguros no es posible conocer de primera mano si el asegurado en algún momento de su vida realizó el cambio del componente de sexo en su documento de identidad, por lo que el análisis del riesgo está sujeto a la declaración de asegurabilidad y la documentación allegada.

Algunos ejemplos

Supongamos que para un hombre de 20 años se contrata una póliza de renta vitalicia que, en caso de invalidez, le garantice una mesada pensional equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). En este caso, la reserva matemática³ que debe constituir la compañía de seguros es cercana a los 225 millones de pesos; pero si la póliza se contrata para una mujer de la misma edad, el valor de la reserva será cercano a los 260 millones de pesos. Vemos entonces que la diferencia entre uno y otro es de 35 millones de pesos, es decir, la reserva matemática para la mujer es superior en un 16%, con respecto a la del hombre.

En el mismo caso, pero suponiendo que el valor de la mesada es de 5 SMMLV, se evidencia que la diferencia en la reserva matemática es cercana a los 112 millones de pesos, equivalente al 13%.

En tabla 1 se detallan los ejemplos antes mencionados, junto con otras comparaciones, donde se observan las diferencias en las reservas matemáticas dependiendo del sexo del pensionado de una póliza de renta vitalicia.

De lo anterior, podemos concluir que el valor de la reserva matemática que debe constituir una compañía de seguros por una póliza de renta vitalicia siempre va a ser mayor si el pensionado es una mujer, esto debido a la mayor esperanza de vida.

En la tabla 2 se analiza el efecto en una póliza de vida entera con un valor asegurado de 100 millones de pesos y un asegurado de 35 años. Allí se observa que la diferencia en el valor de la prima del seguro es un 36% mayor si el asegurado es un hombre y un 27% menor si es una mujer.

Esta diferencia se debe al tiempo en el que podría ocurrir el siniestro. Como la mujer tiene mayor esperan-

Tabla 1:

Tipo	Edad	Valor mesada	Valor reserva matemática		cambio porcentual	
			Masculino	Femenino	De M a F	De F a M
Pensión invalidez	20	\$828.116	\$224.392.203	\$259.921.968	15,8%	-13,7%
	20	\$4.140.580	\$891.282.959	\$1.003.149.744	12,6%	-11,2%
Pensión de sobrevivencia	20	\$828.116	\$293.761.633	\$309.546.339	5,4%	-5,1%
	20	\$4.140.580	\$1.125.744.876	\$1.167.262.186	3,7%	-3,6%

Tabla 2:

Valor asegurado	Edad	Variación del valor de la prima debido al cambio de género		Esperanza de vida	
		De masculino a femenino	De femenino a masculino	M	F
\$ 100.000.000	35	-27%	36%	43,62	47,71

3. Reserva matemática: se constituye para garantizar el pago de las obligaciones asumidas en los seguros de vida y pensiones.

4. Las cifras mostradas corresponden a cálculos de Fasecolda y pueden ser diferentes en el mercado, debido a diferentes variables.



➡ Existen otros aspectos donde también incide el género del asegurado para la tarificación del seguro, tales como el riesgo de padecer algunas enfermedades específicas, las actitudes y hábitos hacia factores de riesgo, el entorno social y la participación en el mercado laboral, entre otros.

za de vida, es decir, fallecería después del hombre, la compañía de seguros podrá percibir por mayor tiempo el producto de las inversiones de las primas antes de pagar el siniestro, caso contrario sucede con el hombre, puesto que al fallecer primero que la mujer, el tiempo de inversión es más corto y, por tanto, el valor de la prima debe ser mayor.

Se concluye entonces que en los seguros donde existe una obligación de largo plazo para la aseguradora, como las rentas vitalicias, el seguro es más costoso para la mujer, mientras que en los seguros donde se efectúa el pago del siniestro en un solo momento del tiempo, como las pólizas de vida individual, el costo de la prima es menor para la mujer respecto de lo que pagaría un hombre.

Otros aspectos para tener en cuenta

Si bien se ha analizado el efecto del cambio de sexo en el sistema pensional y el impacto en los seguros, son muchas las circunstancias de carácter cultural, social y legal que deberían considerarse. Temas como

el feminicidio, el sistema penitenciario y carcelario, servicio militar, cuota mínima de participación política, listas de elegibles para dignidades en el sector público, ley de parrillero hombre, actualización de tablas de mortalidad, matrimonio entre parejas del mismo sexo, entre otros asuntos, se podrían ver afectados por el cambio del componente de sexo en el documento de identidad.

Conclusión

El dinamismo propio de la sociedad conlleva a un constante ajuste del marco normativo para que se adapte a las nuevas necesidades de la población. Una respuesta a dicha premisa es, sin duda, la regulación que posibilita el cambio de sexo en el documento de identidad, pues garantiza la protección de los derechos de una población minoritaria. No obstante, estas disposiciones generan muchos interrogantes sobre aquellas situaciones donde el género incide en la determinación del ejercicio de los derechos y obligaciones, por lo que este asunto debería ser analizado e incluido en las regulaciones para evitar múltiples interpretaciones. 